

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320240031900

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibidem, la Juez Resuelve:

Admitir la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial de ASTURIAS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 901.037.188-4, sociedad con domicilio en esta ciudad.

En consecuencia, se ordena convocar para el día diez (10) de mayo dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) a la señora YENI PAOLA VARELA GUTIERREZ, mayor de edad y con domicilio en Bogotá identificada con cedula de ciudadanía 1.012.358.490, para que en la audiencia virtual de conformidad al artículo 7 de la Ley 2213, absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

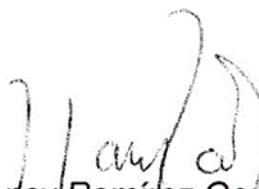
LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/21187869>

En caso de no contar con los recursos tecnológicos para acceder de manera virtual, deberán comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Ordenar surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica a KEVIN DANIEL GUERRERO BERNAL, como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 58 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 - abril - 2024  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria